BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie III B:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

17 de abril de 1998

Núm. 20 (a)
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 112
Núm. exp. 122/000094)

PROPOSICIÓN DE LEY

624/000014 Orgánica de modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

624/000014

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 17 de abril de 1998, ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo a la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Al amparo del artículo 104 del Reglamento del Senado, se ordena la remisión de esta Proposición de Ley a la **Comisión Constitucional.**

Declarada **urgente,** se comunica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 135.1 del Reglamento del Senado, que **el plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 21 de abril, martes.**

De otra parte, y en cumplimiento del artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación del texto de la mencionada Proposición de Ley, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio de Senado, 17 de abril de 1998.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde.**—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**

PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la conveniencia política de reducir los excesivos gastos generados por las convocatorias electorales, la Ley Orgánica 13/1994, de 30 de marzo, modificó diversos artículos de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, incorporando una serie de medidas dirigidas a aminorar directa o indirectamente los gastos de las campañas.

La periodicidad fijada legalmente para la celebración de las Elecciones Municipales y Autonómicas comprendidas en el artículo 42.3 de la LOREG, y de las Elecciones al Parlamento Europeo hace que en determinados años coincidan en un breve espacio temporal las convocatorias de unos y otros procesos electorales, lo que provocaría un solapamiento de sus respectivas campañas y prácticamente duplicaría, de manera innecesaria, el coste de las mismas, tanto las institucionales como de las entidades políticas concurrentes.

Así, en el año 1999 se producirá la coincidencia de estos procesos electorales cuyas fechas de celebración corresponderían el 23 de mayo y el 13 de junio, respectivamente.

Por todo ello, se hace necesario acometer la correspondiente reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que permita la acumulación y celebración conjunta de dichas elecciones en aquellos años en los que coincidan los citados procesos electorales.

En consecuencia, se formula la siguiente Proposición de Ley Orgánica.

ARTÍCULO ÚNICO

Nueva Disposición Adicional

En el supuesto de que en el mismo año coincidan para su celebración, en un espacio de tiempo no superior a cuatro meses, Elecciones Locales, Elecciones a Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas cuya fecha de celebración está fijada en el artículo 42.3 de esta Ley, con las Elecciones al Parlamento Europeo, lo decretos de convocatoria se expedirán el día quincuagésimo quinto anterior al de la fecha en que han de tener lugar las Elecciones al Parlamento Europeo, en orden a asegurar la celebración simultánea. Los referidos decretos se publicarán al día siguiente de su expedición en el «Boletín Oficial del Estado» o, en su caso, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente y entrarán en vigor el mismo día de su publicación. Los mandatos de los miembros de las Corporaciones Locales terminarán en todo caso el día anterior al de celebración de las siguientes Elecciones.